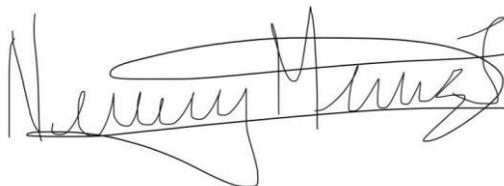


Informe Secretarial. Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario **Nº. 2022 00072**, informando que obran escritos de las partes pendientes de pronunciamiento. - Sírvase proveer.



NORBHEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa en el anexo 06 del expediente digital, escrito por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandada **formula incidente de nulidad, por indebida representación de alguna de las partes e indebida notificación;** las cuales se encuadran en lo dispuesto en los numerales 4 y 8 del art. 133 del C.G.P.; adicionalmente, allega escrito de contestación de la demanda.

Sería del caso proceder en los términos del art. 134 del C.G.P., aplicable por analogía del art. 145 del C.P.T.S.S., de no ser porque la señora Laura Valentina Méndez García, demandante en el presente asunto, revoca poder al Abogado **Aldemar Alfonso Rodríguez Lizarazo**, destacándose que, tal decisión fue comunicada al citado profesional en derecho al correo electrónico rodriguezlizarazo@gmail.com

Al revisar el tenor normativo, este Despacho no encuentra procedente aceptar la revocatoria del poder, en tanto se hace necesario que la parte actora allegue el paz y salvo por honorarios profesionales, expedido por su procurador judicial y una vez verificado lo anterior, allegue poder conferido en debida forma a un profesional del derecho con capacidad de ejercer su representación judicial.

Finalmente, en lo que respecta al escrito de contestación de la demanda arrimado al plenario, el Despacho considera que una vez se resuelva el incidente de nulidad propuesto, se podrá hacer un pronunciamiento sobre la misma, en consecuencia, se pospone su estudio.

Notifíquese y cúmplase,

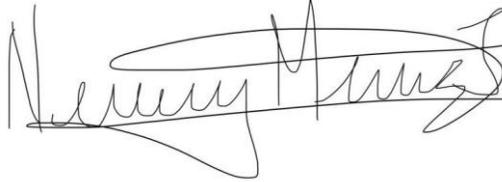


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de agosto de 2023.

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written over a horizontal line.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**

-Mcz-